

PROPUESTAS DE SANCIÓN EN EL 2010

NÚMERO DE PROPUESTA DE SANCIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE RECURSO DE REVISIÓN	SUJETO OBLIGADO	MOTIVO POR EL QUE SE PROPUSO SANCIÓN (FUNDAMENTO LEGAL LTIPJ)	FECHA DEL ACUERDO EN QUE SE ACORDÓ INICIAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN	FUNCIONARIOS A LOS QUE EL CONSEJO DEL ITEI PROPUSO SANCIÓN	FUNCIONARIO SANCIONADO POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO
P.S. 001/2010	REC. 113/2010	H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes 23 de febrero de 2010.	SE REQUIERE AL C. LIC. LUIS ANTONIO ROCHA SANTOS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMÉN LEGISLATIVO DE ESE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE RINDA SU INFORME RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (05 DE OCTUBRE DE 2010)	EN PROCESO
P.S. 002/2010	REC. 240/2010	H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO	SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ.	Martes 23 de MARZO de 2010.	EN PROCESO	EN PROCESO
p.s. 003/2010	REC. 388/2010	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR INCURRIR EN EL SUPUESTO QUE CONTEMPLA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes 11 de mayo de 2010	SE PROPONE AL C. C.P. EMILIO GONZÁLEZ MARQUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO Y MULTA POR EL IMPORTE DE DOSCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. LICENCIADO MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO Y ÉSTE ÚLTIMO APLIQUE DICHA SANCIÓN AL C. JORGE ALBO TORRES, ASESOR DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESE SUJETO OBLIGADO, EN AMBOS CASOS POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLOS RESPONSABLES DE LA CONDUCTA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE LA MATERIA, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL. (10 DE AGOSTO 2010)	MEDIANTE OFICIO NÚMERO UTI-149/2011 SIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REMITE COPIAS SIMPLES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HIZO LLEGAR EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA NO EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA IMPUTABLE AL L.E. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ.. ((29 DE MARZO 2011)

<p>P.S. 004/2010</p>	<p>REC. 425/2010 (PROVIENE DEL INFORME DE NEGATIVA 794/2010)</p>	<p>INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO</p>	<p>SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR INCURRIR EN EL SUPUESTO QUE CONTEMPLA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.</p>	<p>Martes 11 de mayo de 2010</p>	<p>SE PROPONE AL C. C.P. EMILIO GONZÁLEZ MARQUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO Y MULTA POR EL IMPORTE DE DOSCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. LICENCIADO MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO Y ÉSTE ÚLTIMO APLIQUE DICHA SANCIÓN AL C. JORGE ALBO TORRES, ASESOR DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESE SUJETO OBLIGADO, EN AMBOS CASOS POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLOS RESPONSABLES DE LA CONDUCTA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE LA MATERIA, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL. (10 DE AGOSTO 2010)</p>	<p>MEDIANTE OFICIO NÚMERO UTI-149/2011 SIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REMITE COPIAS SIMPLES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HIZO LLEGAR EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA NO EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA IMPUTABLE AL L.E. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ.. ((29 DE MARZO 2011)</p>
<p>P.S. 005/2010</p>	<p>REC. 426/2010 (PROVIENE DEL INFORME DE NEGATIVA 793/2010)</p>	<p>INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO</p>	<p>SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR INCURRIR EN EL SUPUESTO QUE CONTEMPLA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.</p>	<p>Martes 11 de mayo de 2010</p>	<p>SE PROPONE AL C. C.P. EMILIO GONZÁLEZ MARQUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO APLIQUE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO Y MULTA POR EL IMPORTE DE DOSCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, AL C. LICENCIADO MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO Y ÉSTE ÚLTIMO APLIQUE DICHA SANCIÓN AL C. JORGE ALBO TORRES, ASESOR DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESE SUJETO OBLIGADO, EN AMBOS CASOS POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLOS RESPONSABLES DE LA CONDUCTA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE LA MATERIA, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL. (10 DE AGOSTO 2010)</p>	<p>MEDIANTE OFICIO NÚMERO UTI-149/2011 SIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REMITE COPIAS SIMPLES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HIZO LLEGAR EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA NO EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA IMPUTABLE AL L.E. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ.. ((29 DE MARZO 2011)</p>

P.S. 006/2010	REC. 464/2008	H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO	SE TIENE POR INCUMPLIDA EN SU FORMA Y TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009 Y SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes 11 de mayo de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO
P.S. 007/2010	REC.467/2010	H. AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 1º de Junio de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO
P.S. 008/2010	RECURSO 473/2010 (INFOMEX RR00029310)	CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD (CODE JALISCO).	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR INCURRIR EN EL SUPUESTO QUE CONTEMPLA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 1º de Junio de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO
P.S. 009/2010	REC. 492/2010	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE JALISCO (PVEM)	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 8 de Junio de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO
P.S. 010/2010	REC. 442/2009	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO	SE TIENE POR INCUMPLIDA EN SU FORMA Y TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009 Y SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes, 22 de Junio de 2010	SE PROPONE SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, A LA M.C. CELIA ALEJANDRA ONTIVEROS SEGOVIA, EX DIRECTORA ACADÉMICA DE DICHO SUJETO OBLIGADO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLA RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (15-MARZO-2011) SE TUVO POR RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO, EL OFICIO DGCBAEJ 1319/11 SIGNADO POR EL MTRO. JOSE ANTONIO CABELLO GIL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO EN EL CUAL HACE SUS MANIFESTACIONES EN REALACION QUE ES JURIDICAMENTE IMPOSIBLE LA EJECUCIÓN DE LA SANCION PROPUESTA , POR LO QUE ES MESTER A FIN DE EJECUTAR DICHA SANCIÓN , QUE LA M.C. CELIA ALEJANDRA ONTIVEROS SEGOVIA, REGRESE A TRABAJAR A LA COBAEJ. (04 DE JULIO DE 2011)	EN PROCESO

P.S. 011/2010	REC. 551/2010	CONSEJO DE LA JUDICATURA.	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 29 de Junio de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO	
P.S. 012/2010	REC. 557/2010	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO. (COBAEJ)	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR INCURRIR EN EL SUPUESTO QUE CONTEMPLA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 29 de Junio de 2010	SE PROPONE SANCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO Y MULTA DE VEINTICINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO A LA M.C. CELIA ALEJANDRA ONTIVEROS SEGOVIA, EX DIRECTORA ACADÉMICA DE DICHO SUJETO OBLIGADO, POR HABERSE ADVERTIDO LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN APTOS Y SUFICIENTES PARA CONSIDERARLA RESPONSABLE DE ACTUAR CON LAS CONDUCTAS ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE LA MATERIA, LO ANTERIOR PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE AL RESPECTO SE SUBSTANCIE. (15-MARZO -2011) SE TUVO POR RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO, EL OFICIO DGCBAEJ 1320 /11 SIGNADO POR EL MTRO. JOSE ANTONIO CABELLO GIL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO EN EL CUAL HACE SUS MANIFESTACIONES EN REALACION QUE ES JURIDICAMENTE IMPOSIBLE LA EJECUCIÓN DE LA SANCION PROPUESTA, POR LO QUE ES MESTER A FIN DE EJECUTAR DICHA SANCIÓN, QUE LA M.C. CELIA ALEJANDRA ONTIVEROS SEGOVIA, REGRESE A TRABAJAR A LA COBAEJ. (04 DE JULIO DE 2011)		EN PROCESO
P.S. 013/2010	REC. 565/2010	H. AYUNTAMIENTO DE GUACHINANGO, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 29 de Junio de 2010	SE PROPONE SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA, A LOS CC. PROFESOR J. GIL TERRIQUES ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, FELIPE MARCIAL DUEÑAS, OFICIAL MAYOR, ASÍ COMO AL L.A.E. JORGE GABRIEL CASTRO SEDANO, SECRETARIO GENERAL, TODOS DE ESE SUJETO OBLIGADO, POR NO HABER INFORMADO DE LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.. (29 DE MARZO.2011)	EN PROCESO	

P.S. 014/2010	REC. 240/2010	H. CONGRESO DEL ESTADO.	SE TIENE POR INCUMPLIDA EN SU FORMA Y TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DE 2010 Y SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes, 29 de Junio de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO
P.S. 015/2010	REC. 388/2010	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO.	SE TIENE POR INCUMPLIDA EN SU FORMA Y TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010 Y SE ORDENA APERTURAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE SANCIÓN. ASIMISMO, EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE ACUERDA PRESENTAR DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE.	Martes, 10 de agosto de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO
P.S. 016/2010	REC. 577/2010	SECRETARÍA DE FINANZAS.	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 13 DE JULIO de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO
P.S. 017/2010	REC. 662/2010	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF GUADALAJARA)	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 17 de agosto de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO
P.S. 018/2010	RECURSO 694/2010	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 31 de agosto de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO
P.S. 019/2010	RECURSO 712/2010	H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 07 de septiembre de 2010	SE REQUIERE AL P.D. RICARDO DE JESÚS DÍAZ LÓPEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE RINDA SU INFORME RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (05 DE ABRIL DE 2011)	EN PROCESO
P.S. 020/2010	RECURSO 720/2010	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI JALISCO)	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 07 de septiembre de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO

P.S. 021/2010	RECURSO 754/2010	SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 14 de septiembre de 2010	EN PROCESO	EN PROCESO
P.S. 022/2010	RECURSO 785/2010	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 29 de septiembre de 2010	SE REQUIERE A LA C. VERONICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE SUJETO OBLIGADO PARA QUE RINDA SU INFORME RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (24 DE MAYO DE 2011)	EN PROCESO
P.S. 023/2010	RECURSO 809/2010	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 05 de octubre de 2010	SE REQUIERE A LOS C.C. MAESTRO RAMÓN GREGORIO LONGORIA CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS Y AL LICENCIADO JAVIER SALAS MEJÍA, TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN, AMBOS DE ESE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE RINDAN SU INFORME RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (15 DE FEBRERO DE 2011)	EN PROCESO
P.S. 024/2010	RECURSO 811/2010	H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.	SE ORDENA APERTURAR PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN POR LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	Martes, 05 de octubre de 2010	SE REQUIERE AL LICENCIADO JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES, SÍNDICO Y TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE ESE SUJETO OBLIGADO, PARA QUE RINDA SU INFORME RESPECTO DE LA OMISIÓN EN LA REMISIÓN DEL INFORME DE NEGATIVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (1 DE MARZO DE 2011)	EN PROCESO